

DESPACHO  
✓  
CB

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

OFICIALES  
(VARIOS)

N.º 36

Año 1962

EXTRACTO JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE ENTRE  
RIOS. F

REMITE EL ACTA DE PROCLAMACION DE  
LOS DIPUTADOS NACIONALES QUE RESULTARON ELECTOS  
EN ESA PCIA. EN LAS ELECCIONES DEL 18 DE MAR  
ZO DE 1962. F

COMISION

ARCHIVO. F

COO

AL ARCHIVO

Día 5 Mes 8 Año 63 em 3

DIRECCION ARCHIVO, PUBLICACIONES Y MUSEO  
SECCION ARCHIVO

EXPEDIENTE N° 3 LETRA OV AÑO 62

Entrada: 7-8-63

Arch. Caja:

Foliado: 3

Registrado: 7-8-63

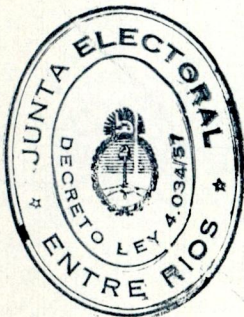
CONTROLADO POR



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
 MESA Gral de ENTRADAS  
 13 ABR 1962  
 SEC. O.V. No. 3 HORA

*Juzgado Electoral  
 Paraná*

Paraná, 11 de abril de 1962.-



AL SEÑOR  
 SECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
CAPITAL FEDERAL

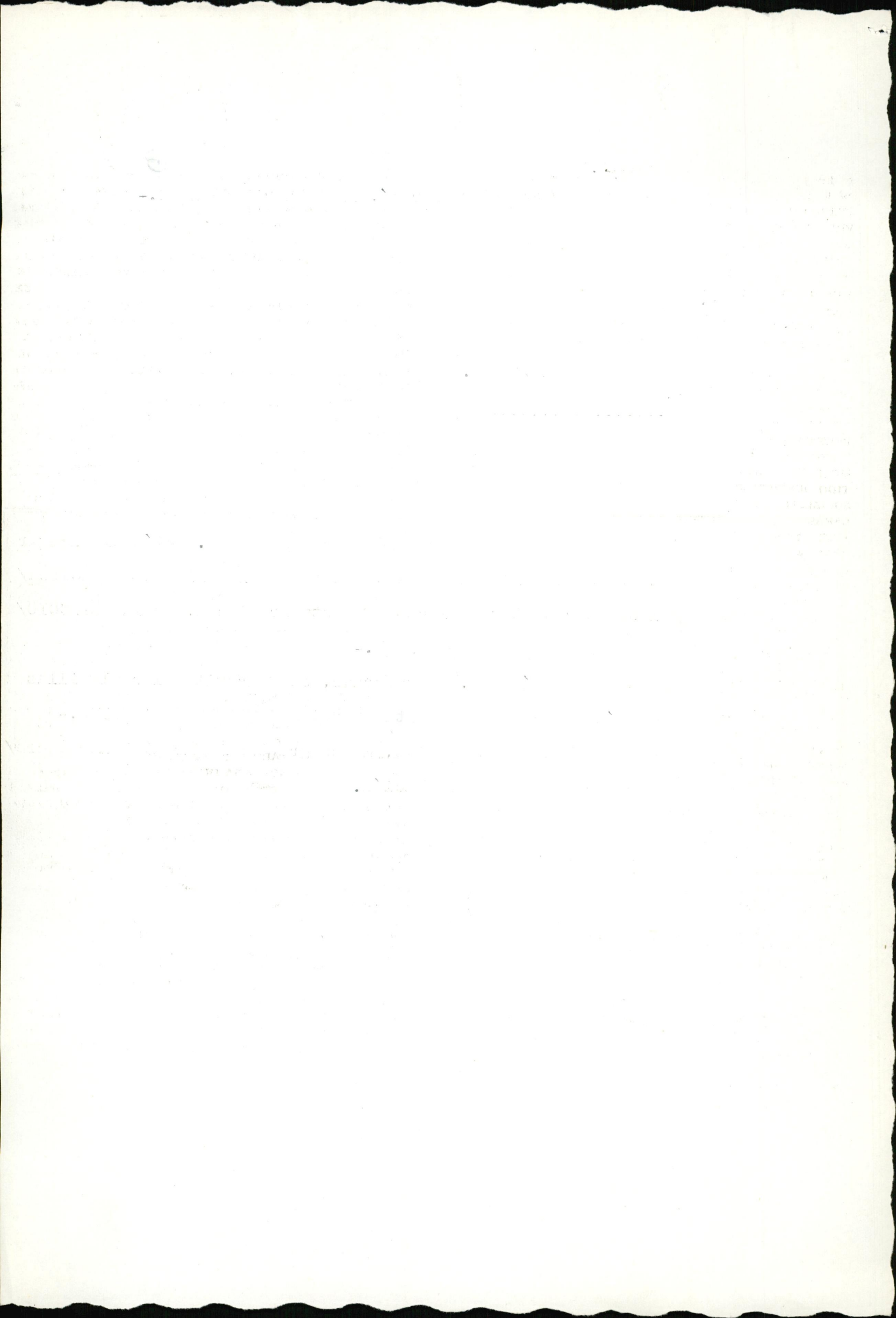
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole llegar testimonio del ACTA de PROCLAMACION de los DIPUTADOS NACIONALES que resultaron electos en esta Provincia, en las ELECCIONES del 18 de Marzo de 1962.-

Asímismo, por separado, se le remiten las planillas analíticas con los resultados del ESCRUTINIO DEFINITIVO.-

Con este motivo, me es grato saludar al Señor Secretario con toda consideración.

*Raul F. Arsallo*

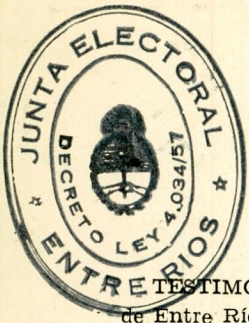
RAUL F. ARSALLO  
 PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL  
 ENTRE RIOS





*Junta Electoral Nacional  
del Distrito Entre Ríos*

*Actas de Proclamación de Tres Diputados al Honorable  
Congreso Nacional, Elección del 18 de Marzo de 1962*



TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y nueve horas, reunida la Junta Electoral de la Nación de este Distrito Entre Ríos, en acto público, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, bajo la presidencia del Señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones Doctor Raúl F. Arballo y Señores Miembros, Juez Federal a cargo del Juzgado Electoral Doctor Antonio Ernesto Pintos y el Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia Doctor David Brodsky, el Señor Presidente Doctor Raúl F. Arballo declaró abierto el acto a los efectos de proclamar a los CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES consagrados en las elecciones del 13 de Marzo del corriente año e hizo dar lectura por el Secretario de los cómputos generales de votos correspondientes a las dos mil sesenta y seis urnas escrutadas del Distrito Electoral de Entre Ríos, o sea su totalidad, que arrojaron los resultados que se detallarán: **CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: Señores Guillermo Angel López: once mil doscientos treinta y ocho (11.238) votos; Valentín Roberto Johnston: once mil doscientos treinta y cuatro (11.234) votos. PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: Señores Pablo Juan Luis Daneri: veintisiete mil cuatrocientos veintinueve (27.429) votos; Carlos Alberto Galligo: veintisiete mil cuatrocientos quince (27.415) votos. PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: Señores José Peter: doscientos noventa y cuatro (294) votos; Luis María Pasik: doscientos noventa y cuatro (294) votos. PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: Señores Francisco Jacinto Moreno: dos mil doscientos veintiseis (2.236) votos; David Merener: dos mil doscientos diez y nueve (2.219) votos. PARTIDO RURALISTA: Señores Lázaro Leibovich: tres mil cuatrocientos veintiocho (3.428) votos; Adolfo Adrián De Barruel Saint Pons: tres mil cuatrocientos veintisiete (3.427) votos. PARTIDO TRES BANDERAS: Señores Alberto Eduardo Ottalagano: setenta y dos mil trescientos treinta y siete (72.337) votos; Jorge Nicomedes Antonio Antelo: setenta y dos mil trescientos cincuenta (72.350) votos. PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: Señores Fermín Jesús Garay: cinco mil cuatrocientos ochocientos veintitres (5.423) votos; Emilio Mihura: cuatro mil ochocientos noventa y seis (4.896) votos. PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: Señores Ramón Saturnino Martínez: ciento veintidos mil ochocientos trece (122.813) votos; Arnoldo Emilio Quinodoz: ciento veintidos mil ochocientos diez y siete (122.817) votos. PARTIDO UNION REPUBLICANA: Cipriano Isaias Goñoy: un mil trescientos treinta y nueve (1.339); Constantino Lorenzo: un mil trescientos treinta y nueve (1.339) votos). **CANDIDATOS A GOBERNADOR Y VICE DE LA PROVINCIA.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: diez mil ochocientos cuarenta y seis: (10.846) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: veintiseis mil novecientos setenta y un (26.971) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: veintinueve mil ochocientos treinta y tres (29.833) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: doscientos setenta y tres (273) votos; PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: dos mil ciento cincuenta y cinco (2.155) votos; PARTIDO RURALISTA: tres mil trescientos ochenta (3.380) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: ocho mil ciento treinta y dos (8.132) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: setenta y dos mil cuatrocientos siete (72.407) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: ciento cinco mil trescientos cincuenta y ocho (105.358) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: ciento veintitres mil trescientos noventa y siete (123.397) votos. **CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: once mil doscientos cuarenta (11.240) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: veintisiete mil setecientos treinta y cinco (27.735) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: veintinueve mil seiscientos setenta (29.670) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: doscientos setenta y nueve (279) votos; PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: dos mil trescientos veintiocho (2.328) votos; PARTIDO RURALISTA: tres mil trescientos setenta y siete (3.377)

votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: ocho mil noventa y tres (8.093) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: setenta y dos mil doscientos sesenta (72.260) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: ciento cuatro mil quinientos ocho (104.508) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: ciento veintidos mil trescientos noventa y nueve (122.399) votos. **CANDIDATOS A SENADORES PROVINCIALES:** DEPARTAMENTO PARANA. PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: tres mil quinientos ochenta y ocho (3.588) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco (2.485) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: tres mil quinientos cincuenta y cuatro (3.554) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: doscientos treinta y cinco (235) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: ocho (8) votos; PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: seiscientos sesenta y nueve (669) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis (17.446) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: veintiocho mil quinientos veintiocho (28.528) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: treinta y dos mil ciento uno (32.101) votos; **DEPARTAMENTO LA PAZ:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: seiscientos veintisiete (627) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: tres mil doscientos sesenta y seis (3.266) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: cuatro mil novecientos tres (4.903) votos; PARTIDO RURALISTA: trescientos ochenta (380) votos. PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: trescientos ochenta y dos (382) votos. PARTIDO TRES BANDERAS: un mil quinientos setenta (1.570) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: seis mil novecientos veintiocho (6.928) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: seis mil novecientos sesenta y ocho (6.968). **DEPARTAMENTO DIAMANTE:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: seiscientos nueve (609) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: doscientos catorce (214) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: un mil novecientos seis (1.906) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: tres mil cien (3.100) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: seis mil trescientos trece (6.313) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: seis mil quinientos veintiocho (6.528) votos. **DEPARTAMENTO VICTORIA:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: trescientos sesenta y cinco (365) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: doscientos ochenta y siete (2.787) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: ciento quince (115) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: dos mil setecientos ochenta (2.780) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: cinco mil cuarenta y dos (5.042) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (4.842) votos. **DEPARTAMENTO NOGOYA:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: seiscientos sesenta y un (661) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: un mil novecientos treinta y un (1.931) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: tres mil seiscientos ochenta y nueve (3.689) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: un mil quinientos cincuenta y siete (1.557) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: cinco mil sesenta y ocho (5.068) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: cinco mil novecientos cincuenta y siete (5.957) votos. **DEPARTAMENTO GUALEGUAY:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: cuatrocientos setenta (470) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: tres mil setecientos cuarenta y seis (3.746) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: doscientos diez y seis (216) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: cuatro mil setecientos doce (4.712) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: tres mil trescientos ochenta y siete (3.387) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: seis mil doscientos sesenta y un (6.261) votos. **DEPARTAMENTO TALA:** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: trescientos treinta y dos (332) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: novecientos cuarenta y siete (947) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: siete (7) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: cien-



to diez y siete (117) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: cuatro mil ciento dos (4.102) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: tres mil setenta y un (3.071) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: cuatro mil ciento cuarenta y dos (4.142) votos. **DEPARTAMENTO URUGUAY.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: un mil sesenta y un (1.061) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: un mil cuatrocientos nueve (1.409) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: un mil seiscientos sesenta y nueve (1.669) votos; PARTIDO RURALISTA: setecientos veinticinco (725) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: ochocientos cincuenta y tres (853) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: doscientos sesenta y dos (262) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: diez mil ochocientos cincuenta y dos (10.852) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: ocho mil novecientos treinta y un (8.931) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: diez mil doscientos cincuenta y siete (10.257) votos. **DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: un mil ciento cincuenta y un (1.151) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: tres mil seiscientos cuatro (3.604) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: doscientos catorce (214) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: dos (2) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: once mil setecientos cincuenta y cinco (11.755) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: ocho mil cuatro (8.004) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: trece mil ciento diez y siete (13.117) votos. **DEPARTAMENTO VILLAGUAY.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: doscientos cincuenta y siete (257) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: un mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: setecientos setenta (770) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: novecientos diez y siete (917) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: tres mil sesenta y cinco (3.065) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: seis mil ciento cuarenta y cinco (6.145) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: siete mil cuatrocientos treinta y tres (7.433) votos. **DEPARTAMENTO CONCORDIA.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: un mil noventa (1.090) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: un mil trescientos ocho (1.308) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: siete mil quinientos cincuenta y tres (7.553) votos; PARTIDO RURALISTA: setecientos sesenta y un (761) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: un mil seiscientos treinta y cuatro (1.634) votos; PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO: cinco (5) votos; PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: doscientos noventa y ocho (298) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (8.655) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: diez mil trescientos treinta y nueve (10.339) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: doce mil doscientos setenta y dos (12.272) votos. **DEPARTAMENTO COLON.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: cuatrocientos trece (413) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: dos mil trescientos setenta y siete (2.377) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: dos mil setecientos setenta y siete (2.777) votos; PARTIDO RURALISTA: trescientos veintiseis (326) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: un mil trescientos sesenta y cuatro (1.364) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: setecientos ochenta y cinco (785) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: siete mil quinientos veintinueve (7.529) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: cinco mil ochocientos un (5.801) votos. **DEPARTAMENTO FE-**

**LICIANO.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: cincuenta y cinco (55) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: un mil doscientos treinta y siete (1.237) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: doscientos veintidós (221) votos; PARTIDO RURALISTA: treinta y seis (36) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: novecientos cincuenta y tres (953) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: quinientos veintiocho (528) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: dos mil ciento cuarenta y nueve (2.149) votos. **DEPARTAMENTO FEDERACION.** PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: trescientos setenta y dos (372) votos; PARTIDO DEMOCRATA UNIDO: novecientos treinta y seis (936) votos; PARTIDO JUSTICIALISTA: dos mil doscientos cuatro (2.204) votos; PARTIDO RURALISTA: ciento ochenta y siete (187) votos; PARTIDO RURALISTA CONFEDERADO: dos mil ciento veintitres (2.123) votos; PARTIDO TRES BANDERAS: novecientos cuarenta y cuatro (944) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO: cuatro mil setecientos veintiocho (4.728) votos; PARTIDO UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE: cuatro mil trescientos noventa y ocho (4.398) votos. **VOTOS EN BLANCO:** cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973). **VOTOS ANULADOS:** cuatrocientos cuarenta y uno (441). **TOTAL DE VOTOS:** trescientos ochenta y nueve mil quinientos siete (389.507). El Secretario hace saber que todos los resultados que arrojó el escrutinio definitivo dispuesto en el art. 112 del Decreto-Ley 4.034/57 y art. 1º de la Ley 15.262, tanto de las elecciones Nacionales como de las Provinciales y Municipales y conforme al art. 120 del citado Decreto-Ley, se dieron a conocer oportunamente por intermedio de la prensa y la radiodifusión. En este estado el Señor Presidente expresó: "Los Señores Apoderados de los Partidos Políticos se servirán manifestar si tienen alguna protesta que formular contra el escrutinio realizado", no formulándose ninguna. La Junta Electoral de la Nación hace constar que no se han encontrado vicios de nulidad en la elección en general y no habiendo formulado protesta alguna los Señores Apoderados de los Partidos con personería reconocida que actuaron en ella sobre la legalidad de los actos de la elección y las operaciones practicadas por esta Junta, lo que demuestra la perfecta legalidad de la elección realizada, **SE RESUELVE: PROCLAMAR DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION POR LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS** por el próximo período legislativo a los ciudadanos Ramón Saturnino MARTINEZ, Arnoldo Emilio QUINODOZ y FERMIN Jesús GARAY. ENVIAR testimonio de esta acta al Poder Ejecutivo de la Nación y a cada uno de los Partidos intervinientes y un duplicado a cada uno de los electos para que le sirva de diploma, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 124 del Decreto-Ley 4.034/57 y REMITIR al Tribunal Electoral de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 5º de la Ley Nº 15.262 sobre simultaneidad de elecciones, los resultados del escrutinio de las Elecciones Provinciales y Municipales y testimonio del acta final. Con lo que terminó el acto, leyéndose y aprobándose la presente acta que firman los Señores Miembros de la Junta y el Secretario. — RAUL F. ARBALLO - ANTONIO ERNESTO PINTOS - DAVID BRODSKY. - Ante mí: ARTURO CASSANO". — **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**, que obra del folio 85 al folio 95 del LIBRO DE ACTAS DE LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA NACION, DISTRITO ELECTORAL DE ENTRE RIOS. A los fines de lo dispuesto en el art. 124 del Decreto-Ley 4.034/57, expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Paraná, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

ESCRIB. ARTURO CASSANO  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL ENTRE RIOS

